

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X)

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA EN PAPEL Y UNA COPIA DIGITAL DE CADA DOCUMENTO

EN TODOS LOS CASOS:

- Justificación de la REPRESENTACIÓN: personal, sociedades, comunidades de vecinos, ...
- Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos
- Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre el inmueble

PARA CAMBIOS DE USO CON / SIN ACTOS CONSTRUCTIVOS:

Ver Documento de Apoyo "Diferencia entre obra mayor y obra menor" y "Contenido mínimo de los proyectos"

CAMBIO DE USO SIN OBRAS O CON OBRA MENOR:

- MEMORIA descriptiva, justificativa con cumplimiento de la normativa y detallada del cambio de uso a realizar, con planos.
- Ficha urbanística y estadística de la edificación, justificando la legalidad del nuevo uso.

CAMBIO DE USO CON OBRA MAYOR:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN visado y suscrito por facultativo competente, con el contenido mínimo reglamentariamente establecido, así como el nombramiento de los técnicos intervinientes, y demás fichas y cuestionarios.

PARA CAMBIOS DE USO EN CONSTRUCCIONES CON / PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD:

según Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León

ACTIVIDAD EXISTENTE: _____

- Justificante de la presentación de comunicación ambiental con Expediente: _____
- Justificante de la concesión de licencia o autorización ambiental con Expediente: _____

ACTIVIDAD NUEVA: _____

- Justificante de la solicitud de licencia o autorización ambiental con Expediente: _____

PARA USO DE VUELO:

- PROYECTO DE INSTALACIÓN, visado y suscrito por facultativo competente, con el contenido mínimo reglamentariamente establecido.
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

PARA ACTOS SUJETOS A OTRAS AUTORIZACIONES:

Para que las obras estén legitimadas, se deben presentar todas las autorizaciones necesarias

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS (cambios de uso en elementos comunes en división horizontal)
- AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES (SUELO RÚSTICO) o SOLICITUD (ver modelo existente).
- AUTORIZACIÓN O INFORME DE OTRAS ADMINISTRACIONES: _____

EN OTROS CASOS:

5. DECLARA

El/los firmante/s (en su caso, en la representación precitada), DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la obra se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 314 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, en consecuencia, sometida al trámite de DECLARACIÓN RESPONSABLE, y que las obras que se pretenden realizar son sólo las expresadas.
2. Que, cuenta con los documentos y/o autorizaciones necesarias para su desarrollo y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de la obra, en particular lo dispuesto en la normativa urbanística, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos declarados.
3. Que, son ciertos los datos que figuran en la presente comunicación así como en la documentación adjunta, y es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a la declaración responsable o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar
4. Que, reconoce las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la administración (estatal, autonómico o local) le están atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

En Almanza, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANZA

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

INSTRUCCIONES

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales del solicitante, así como de su representado, en su caso, así como los datos para la notificación durante el proceso de resolución de la licencia, que podrá realizarse por correo postal o electrónico.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Datos generales de la obra como son un título, que deberá ser lo más descriptivo posible, así como la dirección con la referencia catastral, los datos del contratista, el uso del inmueble, las actividades que se desarrollen en el mismo y la necesidad o no de ocupar espacio público o instalar andamios.

3. TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA

Clasificación de la actuación, de entre los actos recogidos en el Artículo 314 bis del reglamento de urbanismo de Castilla y León, según el cual estos se someten a declaración responsable.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

EN TODOS LOS CASOS:

1. Para la justificación de la representación se deberá entregar:

- REPRESENTANTE PERSONAL: justificación de la representación mediante documento firmado por ambas partes.
- SOCIEDADES: Acreditación de la personalidad del interesado mediante original de la escritura pública de constitución de la sociedad y fotocopia para su compulsión.
- COMUNIDADES DE PROPIETARIOS: Acreditación de la representación mediante original y fotocopia del acta de nombramiento del mismo para su compulsión.

2. Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos: La autoliquidación será realizada por el personal del Ayuntamiento, en el que se incluirán tanto las tasas municipales como la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, según Disposición Adicional Séptima de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y su pago se justificará mediante comprobante del ingreso de la autoliquidación en cuenta bancaria.

3. Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre el inmueble: Se deberán aportar todas las licencias, tanto de obra como medioambientales, u otras autorizaciones existentes, con el fin de poder comprobar la legalidad del mismo, su uso, sus condiciones constructivas, así como de las actividades que él se realicen.

PARA CAMBIOS DE USO CON / SIN ACTOS CONSTRUCTIVOS:

CAMBIOS DE USO SIN OBRAS O CON OBRAS MENORES:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA, justificativa con cumplimiento de la normativa y detallada del cambio de uso a realizar, con el contenido mínimo establecido en el Documento de Apoyo - Contenido mínimo de los proyectos: Memoria Valorada.

CAMBIOS DE USO CON OBRAS MAYORES:

1. PROYECTO DE EJECUCIÓN, suscrito por facultativo competente en los supuestos y grado de detalle que establezca la legislación sectorial, recogido en el Documento de Apoyo - Contenido mínimo de los proyectos: Proyecto de Ejecución.

Para diferenciar una obra menor de una obra mayor, que marca normalmente la necesidad o no de proyecto, existe un Documento de Apoyo denominado Diferencia entre obra mayor y obra menor.

2. Nombramientos del técnico o técnicos integrantes de la Dirección Facultativa (Director de obras y Director de Ejecución de obras), visados por los Colegios Oficiales correspondientes (según Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 25/05/12 (Ar. 238044) y de 22/06/12 (Ar. 383930))

3. Documento firmado por todas las partes del nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (si procede, según artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción)

4. Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda, firmada por el promotor y por el técnico responsable de la obra, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

PARA CAMBIOS DE USO EN CONTRUCCIONES CON / PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD (según el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León):

1. Cuando el cambio de uso se realice en construcciones en las que se desarrolle una actividad ⁽¹⁾, y supongan una modificación sustancial, deberá tramitarse una nueva autorización ambiental o licencia ambiental, según corresponda, no pudiendo realizarse el cambio en tanto estas no sean aprobadas. En el caso de actividades sometidas a comunicación ambiental deberá presentarse una nueva comunicación ambiental.

2. Cuando el cambio de uso se realice en construcciones en las que se desarrolle una actividad ⁽¹⁾, y supongan una modificación no sustancial, deberá comunicarse la modificación de la autorización ambiental, licencia ambiental o comunicación ambiental, según corresponda, pudiendo realizarse el cambio si en un plazo de un mes no se indica lo contrario.

3. Cuando el cambio de uso se realice para desarrollar una nueva o cambio de actividad ⁽¹⁾, deberá tramitarse una autorización ambiental o licencia ambiental, según corresponda, no pudiendo realizarse el cambio en tanto estas no sean aprobadas. En el caso de actividades sometidas a comunicación ambiental deberá presentarse una nueva comunicación ambiental.

⁽¹⁾ Según la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, tienen consideración de actividades toda actividad o instalación susceptible de ocasionar molestias significativas, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, entre las que se señalan, por ser usuales en el municipio, las actividades comerciales de todo tipo, hostelería, industrias, talleres, oficinas, instalaciones ganaderas (incluso para el autoconsumo), almacenes agrícolas u otros usos, almacenamientos de combustibles, garajes, ferias fiestas, ...

NOTA: Cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de en tramitación en piezas separadas, siendo el otorgamiento de la licencia ambiental requisito previo para el otorgamiento de la urbanística.

PARA ACTOS SUJETOS A OTRAS AUTORIZACIÓN:

En caso de ser necesarias y no aportarse, estas serán solicitadas por el Ayuntamiento

1. Para CAMBIOS DE USO EN ELEMENTOS COMUNES, cuando se trate de un inmueble con división horizontal, se deberá entregar acta de la Junta de propietarios en la que se aprueben dichas obras.

2. Para ACTOS DE USO DE SUELO RÚSTICO SUJETOS A AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES, de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberá entregar copia original de la resolución de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en la que se autorice dicho uso.

3. Para OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE (5m) / POLICIA (100m) DE CAUCES o CAPTACIONES y VERTIDOS DE AGUA, de acuerdo con Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se deberá aportar autorización de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA: Se denomina dominio público hidráulico a las aguas continentales, tanto en superficie como subterráneas, a los cauces, continuos y discontinuos, a los lechos de lagos, lagunas y embalses y a los acuíferos, estableciéndose en torno a él una zona de 5m de anchura de servidumbre, para uso público, y otra de 100m de anchura de policía, donde se contralarán los usos e instalaciones a desarrollar. Además, se establecen otras zonas de Reservas Naturales, que pueden ser fluviales, lacustres o subterráneas, con la finalidad de ser preservados sin alteraciones, como son la **Reserva Natural Fluvial Riocamba y la reserva Natural Fluvial Rebedul**, Que serán consideradas zonas de dominio público.

4. Para OBRAS, INSTALACIONES O ACTIVIDADES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3m) / SERVIDUMBRE (8m) / AFECCIÓN (30m) DE CARRETERAS, de acuerdo con la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se deberá aportar autorización del organismo propietario de la misma, ya sea del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León o del Servicio de Fomento de la Diputación de León.

NOTA: Se denomina zona de dominio público a los terrenos ocupados por la carretera, sus elementos funcionales, así como sus explanaciones, taludes y cunetas más una franja de 3m de ancho a cada lado, medida desde la arista exterior que incluye todos estos elementos; zona de servidumbre a la franja a cada lado de la carretera con un ancho de 8m desde su arista exterior (5m desde la zona de dominio público) y zona de afección a la franja a cada lado de la carretera con un ancho de 30m desde su arista exterior (22m desde la zona de servidumbre). Se establece además una línea límite de edificación, donde no se pueden efectuar obras de construcción, establecida a 18m desde el borde exterior de la calzada destinada a la circulación de los vehículos.

5. Para OBRAS, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN CASCO HISTÓRICO (y zona influencia), EDIFICIOS CATALOGADOS, B.I.C. O ZONA ARQUEOLÓGICA, de acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá aportar resolución favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

6. Para OBRAS, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS PERIFÉRICAS, de acuerdo con la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Dirección General de Patrimonio Natural sobre las posibles repercusiones.

NOTA: Se incluye dentro de esta categoría, dividida a su vez en tres, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) (o Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) según la denominación antigua) como el **ZEC Rebollares del Cea** (ES4130137) y el **ZEC Riberas del Río Cea** (ES4180069) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), La Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, como los **Montes de Utilidad Pública** o las **Vías Pecuarias**.

7. Para OBRAS, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, de acuerdo con la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Consejería de Medio Ambiente o declaración de impacto ambiental favorable. En caso de ser necesario un uso privativo del terreno ocupado, se deberá aportar también el informe de la Consejería de Medio Ambiente en el que se otorgue la concesión.

8. Para INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN TERRENOS SOMETIDOS A CONCENTRACIÓN PARCELARIA, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria, de Castilla y León, se deberá aportar informe del Servicio Territorial de Agricultura, en el que se indique que las construcciones no comprometen las infraestructuras agrarias, realizadas o previstas en la planificación sectorial.

9. Para OBRAS, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE INSTALACIONES (energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, ...), se deberá aportar informe favorable de la empresa propietaria de la instalación sobre las repercusiones y compatibilidad de la misma.

EFFECTOS

En relación con su declaración responsable, se le comunica que, la presentación de la presente declaración responsable produce los siguientes efectos:

1. Para que la obra pueda legitimar la ejecución de los actos citados en la misma, se debe adjuntar a la presente solicitud el proyecto de obras, cuando sea exigible conforme a la normativa aplicable (en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto) y copia de todas las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso. **En caso de falta de documentación, las obras se entenderán no legitimadas.**

2. La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

3. La presentación de **esta declaración responsable legitimará al solicitante para realizar ÚNICAMENTE el acto de uso del suelo declarado**, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico y las modificaciones requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

4. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística o sectorial y la presentación de la declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en los actos de los ejercicios a los que se refiera.

3. El presente acto produce efectos desde el día en que se pone a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la instalación / actividad desde la citada fecha, aunque se recomienda dejar transcurrir un plazo de 15 días para que la Administración Municipal pueda ejercer sus facultades de comprobación, control e inspección y evitar así la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa

4. Los actos de uso del suelo amparados por declaración responsable deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni de prórroga, cumplidos los cuales la declaración se entenderá caducada:

a) **Plazo de inicio: no antes de 15 días** y dentro de un mes desde la presentación de la declaración.

b) Plazo de finalización: antes de seis meses desde la presentación de la declaración

5. El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

6. Si se encontrasen errores, omisiones o inexactitudes, así como la falta de documentación técnica, administrativa y otras autorizaciones en la documentación presentada, el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente o la no correspondencia entre las obras expresadas en la declaración con las ejecutadas, la Administración Municipal declarará no legitimadas dichas obras e incluso podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o al inicio de la obra correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.